



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Acuerdo de Concejo N° 056-2018-MPV

Virú, 23 de agosto del 2018.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, en su Sesión Ordinaria N° 015-2018 de fecha 22 de agosto del 2018;

VISTO: EL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, propuesto mediante documento V.200-567 por la Capitanía de Puerto de Salaverry – Marina de Guerra del Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de acuerdo al Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme a lo establecido en el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante documento V.200-567, registrado con Hoja de Trámite – Expediente N° 4827-2018, el Capitán de Fragata Agustín FUENTES CASTRO Lecaros, Capitán de Puerto de Salaverry – Marina de Guerra del Perú, propone la suscripción de un CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, que tiene por objeto establecer lineamiento de mutua coordinación y cooperación entre las partes, que les permita unir esfuerzos encaminados a establecer la cooperación interinstitucional, que tengan por finalidad beneficiar a la ciudad de VIRÚ, mediante un Programa Mutuo de amplia cooperación interinstitucional, cuya definición específica deberá realizarse posteriormente, con el mutuo consentimiento de las partes. En este sentido, el convenio tiene como principal objetivo el desarrollo y ejecución de proyectos de obras de carácter social y de seguridad, previstos en los planes de inversión de la Municipalidad Provincial de Virú y los que la Marina de Guerra del Perú pueda proponer;

Que, el Asesor Legal Externo a través del INFORME N° 013-2018-ALE, opina por su aprobación, para cuyo efecto deberá ser sometido a sesión de concejo municipal y ser aprobado por el Concejo, autorizando al señor Alcalde, la suscripción;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRÚ

Que, conforme lo establece el art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

En esa medida, el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de agosto del 2018, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL** entre el **MINISTERIO DE DEFENSA – MARINA DE GUERRA DEL PERÚ** y la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ**, que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR al señor Alcalde Ney Heli Gámez Espinoza para que en representación de la Municipalidad Provincial de Virú, suscriba el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional con el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente acuerdo al Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú y a las instancias administrativas de la Municipalidad para su conocimiento y fines de ley correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: DIFUNDIR el contenido del presente acuerdo en la página web de la entidad: www.muniviru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ney Heli Gámez Espinoza
ALCALDE

c.c.
MINISTERIO DE DEFENSA
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
Regidores (11)
GAJ
GSAI
Archivo.